CONTRATACION DE REALIZAR MANTENIMIENTO DE SEIS VIDEOS PROYECTORES, MANTENIMIENTO DE LAS TRES FOTOCOPIADORAS (COLEGIO, ESCUELA CENTRAL A, ESCUELA CENTRAL B), KIT CILINDROS Y CUCHILLAS, REVELADOR, TÓNER, RODILLO DE PRESIÓN, TERMISTORES Y DEMÁS QUE HAYA LUGAR PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS DE LA IE SAN JOSÉ DE OPORAPA – HUILA.

No. 11 de 2026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OPORAPA HUILA**
CONTRATISTA : LIDA JOHANA CALDERÓN ROJAS/COPIMAX PITALITO - HUILA
C.C. O NIT: 36.295.529 - 0
OBJETO: Realizar Mantenimiento de seis videos proyectores, mantenimiento de las tres fotocopiadoras (Colegio, Escuela Central A, Escuela Central B), Kit cilindros y cuchillas, revelador, tóner, rodillo de presión, Termistores y demás que haya lugar para su adecuado funcionamiento de estos equipos de la IE San José de Oporapa – Huila.
PLAZO: Treinta (30) Días
VALOR : $ 3.410. 000

Entre los suscritos a saber**, JOHN ALEXANDER PENAGOS GUZMAN,** mayor de edad y vecino de Pitalito (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.659.459 de Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA con Nit 813.006.879-3, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **LIDA JOHANA CALDERÓN ROJAS/COPIMAX PITALITO - HUILA** también , identificado con el NIT 36.295.529 – 0 , quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministros y mantenimiento, previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA HUILA , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que mediante Acta No 06 de fecha 27 de Mayo el Consejo Directivo autorizo la contratación de suministros y mantenimiento para desarrollar el objeto del contrato, c) Que el procedimiento utilizado es la contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075 del 2015 para cuantías inferiores a los veinte SMLV, d) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO Realizar Mantenimiento de seis videos proyectores, mantenimiento de las tres fotocopiadoras (Colegio, Escuela Central A, Escuela Central B), Kit cilindros y cuchillas, revelador, tóner, rodillo de presión, Termistores y demás que haya lugar para su adecuado funcionamiento de estos equipos de la IE San José de Oporapa – Huila.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Kit cilindro y cuchilla	Und	3	$ 280.000	$ 840.000
2	Toner	Und	2	$ 160.000	$ 320.000

3	Revelador	Und	1	$ 291.000	$ 291.000
4	Rodillo de Presión	Und	1	$ 190.000	$ 190.000
5	Termistores	Und	1	$140.000	$ 140.000
6	Mantenimiento Fotocopiadoras	Und	3	$ 293.000	$ 879.000
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo videobeams	Und	6	$ 125.000	$ 750.000
				VALOR TOTAL	**$ 3.410.000**

La SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de **TREINTA (30) Días**, TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (2.360.000) MCTE, los cuales se cancelarán en un solo pago. en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación el INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA HUILA, utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.09 Mantenimiento de Mobiliario, sofware y Equipos, para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No. 030 y Registro Presupuestal número 30 del 23 de Octubre de 2026, que forma parte integral de este instrumento. QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA. SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) la propuesta, j) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE del Municipio de OPORAPA HUILA, hoy 23 de Octubre del 2026.

JOHN ALEXANDER PENAGOS GUZMAN
C.C. 17.659.459 de Florencia - Caqueta
Rector

LIDA JOHANA CALDERÓN ROJAS/COPIMAX
NIT 36.295.529 - 0
Contratista